



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 32 --- 2016/2017

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 17 de mayo de 2017, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada del día 13 de mayo de 2017, correspondientes a los Campeonatos Territoriales Regional Cadete Femenino (Grupo Consolación).

Liga Regional Cadete Femenina – Grupo Consolación

2º.- ENCUENTRO AYUNTAMIENTO DE MANZANARES - ED BOLAÑOS

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA a la jugadora D^a. Esther Ruiz-Elvira Agarrabeitia del equipo AYUNTAMIENTO DE MANZANARES a la inhabilitación de cuatro encuentros (4) de suspensión (dicha suspensión deberá cumplirse en la temporada 2017/2018, según establece el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario), ya que según el Acta del partido, dicha jugadora, contrariando la norma del artículo 34.E) del Reglamento de Régimen Disciplinario, no estando el balón por medio golpea a una jugadora del equipo contrario, sin resultado lesivo para su integridad física, lo cual, le supone la descalificación en el minuto 52.

3.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

4º.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical line at the bottom, positioned centrally below the title.

Francisco Máximo Cabanillas